



ESCRITURA NÚMERO: 2373

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO DE SUCRES A DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
FORBICE S.A.....
(CUANTÍAS:-----
AUMENTO DE CAPITAL: US\$9,800.00.--.-
CAPITAL SUSCRITO: US\$10,000.00.--.-.)

22 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
23 del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve
24 días del mes de Julio del año dos mil ocho, ante mi,
25 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
26 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
27 comparece: La compañía **FORBICE S.A.**, por la
28 interpuesta persona de su **GERENTE GENERAL**
y representante legal, señora **VERÓNICA MARÍA**
ALVEAR ROGGE DE RIVADENEIRA, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casada, de profesión Economista, con domicilio
residencia en esta ciudad, quien obra debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas de la compañía, en sesión
celebrada el tres de enero del año dos mil ocho, cuya
personería legitima con la copia certificada del
nombramiento que acompaña para que sea agregado



1 al final de este instrumento como documento
2 habilitante, y quien declara además, que su
3 nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
4 compareciente es mayor de edad, a quien doy fe de
5 conocer en virtud de haberme exhibido su documento
6 de identificación, cuya copia certificada se agrega
7 a este instrumento. Bien instruido en el objeto y
8 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
9 con amplia y entera libertad, para su otorga-
10 miento me presenta la minuta al tenor siguiente:
11 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
12 Registro de escrituras públicas que se encuentra
13 a su cargo, una en la cual conste la **CONVERSIÓN**
14 **DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE**
15 **SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL**
17 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA**
18 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
19 **LA COMPAÑÍA FORBICE S.A.,** al tenor de las
20 siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA**
21 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a
22 la celebración del presente instrumento público,
23 la compañía **FORBICE S.A.** representada por su
24 Gerente General **VERÓNICA MARÍA ALVEAR**
25 **ROGGE DE RIVADENEIRA,** conforme lo
26 demuestra con la copia de su nombramiento aceptado
27 e inscrito que forma parte integrante de este
28 instrumento, y debidamente autorizado por la Junta



1 General de Accionistas de la compañía de fecha
2 tres de enero del dos mil ocho.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES:** A) La Compañía FORBICE
4 S.A., se constituyó mediante escritura pública
5 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del
6 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
7 el nueve de mayo de mil novecientos noventa y
8 cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil, el catorce de junio de mil
10 novecientos noventa y cuatro, con un capital
11 suscrito de CINCO MILLONES DÉ SUCRES, con
12 domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un
13 plazo de duración de cincuenta años.- **B)** La
14 Junta General Universal Extraordinaria de
15 Accionistas celebrada el tres de enero, del
16 dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega
17 a esta matriz como documento habilitante se
18 tomaron las siguientes resoluciones: **Uno)** Convertir
19 el valor de las acciones de la compañía de sucres a
20 dólares; y, aumentar el valor nominal de las acciones
21 de la compañía de CERO PUNTO CERO CUATRO
22 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.04) a UN DÓLAR
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$1.00) cada una, afectando por consiguiente el
número de acciones.- **Dos)** Aumentar el capital
suscrito y pagado de la compañía en la cantidad
de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2 (US\$9,800.00); a más del existente que es de
3 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el nuevo
5 capital de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
7 (US\$10,000.00), dividido en diez mil acciones
8 ordinarias y nominativas de un valor nominal de
9 un dólar de los Estados Unidos de América cada.-
10 **Tres)** Aprobar la suscripción y pago del aumento de
11 capital que hace la accionista GLORIA ROSAURA
12 DAVALOS BANEGAS VDA. RIVADENEIRA,
13 quien suscribe nueve mil ochocientas nuevas acciones
14 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; en
16 numerario.- **Cuatro)** Reformar los artículos
17 Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos
18 que dirán: **“ARTICULO QUINTO:** El capital
19 suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
21 dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y
22 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA cada una.- **“ARTICULO**
24 **SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del
25 cero cero cero uno a la diez mil inclusive y
26 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de
27 acuerdo a los términos que se indica en los
28 presentes estatutos.- **Cinco)** Autorizar al Gerente



1 General, señora VERÓNICA MARÍA ALVEAR
2 ROGGE DE RIVADENEIRA, para que en uso de sus
3 facultades suscriba la escritura pública que
4 contendrá la conversión del capital suscrito
5 y pagado y del valor nominal de las acciones
6 de sucres a dólares de los Estados Unidos de
7 América, modificación del valor nominal de las
8 acciones, aumento del valor nominal de las
9 acciones, aumento el capital suscrito y pagado y
10 reforma parcial del estatuto social aprobados
11 por esta Junta y realice las demás diligencias
12 necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto
13 en esta Junta.- **CLÁUSULA TERCERA:** La
14 compareciente señora VERÓNICA MARÍA
15 ALVEAR ROGGE DE RIVADENEIRA, en su
16 calidad de Gerente General de la compañía
17 FORBICE S.A. en cumplimiento a lo resuelto
18 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 Accionistas y a las disposiciones legales vigentes
20 declara: A) Convertido el capital suscrito y
21 pagado, y el valor nominal de las acciones de la
22 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
23 de América.- B) Aumentado el capital suscrito y
24 pagado de la compañía en la cantidad de
NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(\$9,800.00); a más del existente que es de
DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



1 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el nuevo capital
2 de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (US\$10,000.00), dividido en diez mil acciones
5 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
6 dólar de los Estados Unidos de América cada.-
7 C) El aumento de capital es suscrito de la siguiente
8 manera: La accionista GLORIA ROSAURA
9 DAVALOS BANEGAS VDA. RIVADENEIRA,
10 suscribe nueve mil ochocientas nuevas acciones
11 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, en
13 numerario.- D) Reformado los artículos Quinto y
14 Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán:
15 "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la
16 compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
18 DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN
19 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA cada una.- "ARTICULO SEXTO: Las
21 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a
22 la diez mil inclusive y serán firmadas por el Gerente
23 General y Presidente de acuerdo a los términos que se
24 indica en los presentes estatutos.- (firma ilegible)
25 Abogado Manuel Calasanz Picoita. Registro número
26 dos mil ciento treinta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA**
27 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
28 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-

Guayaquil, 10 de octubre del 2007

Señora
VERONICA MARIA ALVEAR ROGGE DE RIVADENEIRA
Ciudad

De mis consideraciones:

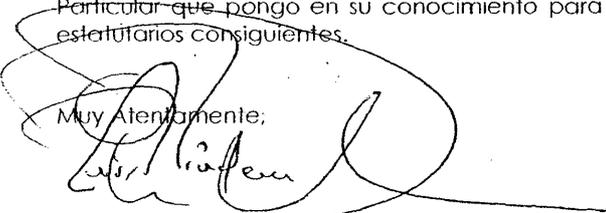
Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FORBICE S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS**.

En ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo señalado en la Ley y en el artículo Vigésimo del Estatuto Social vigente.

La compañía **FORBICE S.A.** se constituyó según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 9 de Mayo del año 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de junio de 1.994.

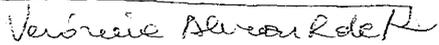
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

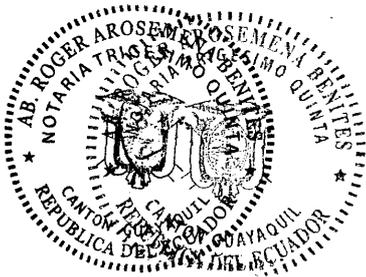
Muy Atentamente;


Ec. **Luis Ricardo Rivadeneira Dávalos**
Presidente de la Junta

RAZON: ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía **FORBICE S.A.**

Guayaquil, Octubre 10 del 2007


VERONICA MARIA ALVEAR ROGGE DE RIVADENEIRA
C.C. 0908990724



NUMERO DE REPERTORIO: 51.866
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Noviembre del dos mil siete, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FORBICE S.A., a favor de VERONICA MARIA ALVEAR ROGGE
DE RIVADENEIRA, a foja 127.527, Registro Mercantil número 22.775.

ORDEN: 51866



REGISTRO
MERCANTIL

5

REVISADO POR *res*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia
es conforme al documento que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón.

Guayaquil,

29 JUL 2008

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FORBICE S.A. CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 3 días de enero del dos mil ocho, siendo las 10h00 horas, en las oficinas signado con el numero 402 del piso cuatro del edificio EXECUTIVE CENTER, situado en las calles Avenida Juan Tanca Marengo y Av. Constitución, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía FORBICE S.A.; señora Gloria Rosaura Dávalos Banegas Vda. Rivadeneira, propietaria de 4750 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una; el señor José Luis Enrique Rivadeneira Dávalos, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una.

Actúa como Presidente, el señor Econ. Luis Ricardo Rivadeneira Dávalos y actúa como Secretaria la señora Verónica Maria Alvear Rogge de Rivadeneira.

Las accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/ 5'000.000), resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

- 1.- Convertir el capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; modificar el valor nominal de las acciones.
- 2.- Aumentar el capital suscrito y pagado; Aumentar el valor nominal de las acciones; y, Reformar parcialmente el estatuto social.
- 3.- Autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de conversión del capital suscrito y pagado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y pagado, y reforma parcial del estatuto social.

El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

El Presidente de la Junta manifiesta a la accionista que deberá someterse a consideración y deliberación la necesidad convertir el capital suscrito y pagado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como aumentar el capital suscrito y pagado, y reforma parcial del estatuto social.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FORBICE S.A., por lo que se procede a tratar el primer punto del orden del día, esto es Convertir el capital suscrito y pagado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; quedando DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$200.00) el capital suscrito y CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) el valor nominal de las acciones. Con respecto al segundo punto, continúa con su exposición e indica que el capital social de la compañía es de USD\$200.00, el cual es insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto social de la compañía, proponiendo a las accionistas se incremente el capital social en la suma de USD\$9800.00 que sumado el existente, en su totalidad sería de USD\$10000.00 Toma la palabra el Accionista José Luis Enrique Rivadeneira Dávalos y manifiesta que se abstiene de suscribir el Aumento de Capital y que renuncia su derecho de preferencia y lo hace a favor de la Accionista Gloria Rosaura Dávalos Banegas Vda. Rivadeneira. Continúa con la exposición la accionista Gloria Rosaura Dávalos Banegas Vda. Rivadeneira, quien manifiesta que en vista de que el Accionista José Luis Enrique Rivadeneira Dávalos ha renunciado al derecho de preferencia que tiene a su favor, pudiendo ella suscribir la totalidad del aumento por lo que suscribe las 9800 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; en numerario; como consecuencia del Aumento de Capital se deben reformar los artículos Quinto y Sexto y por último autorizar al Representante Legal para que legalice todo lo resuelto por la junta de accionistas sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:



X

1.- Convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares; y, aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00) cada una, afectando por consiguiente el número de acciones.

2.- Aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$9800.00); a más del existente que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el nuevo capital de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10000.00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3. Aprobar la suscripción y pago del aumento de capital que hace la accionista GLORIA ROSAURA DAVALOS BANEGAS VDA. RIVADENEIRA, quien suscribe 9800 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; en numerario.

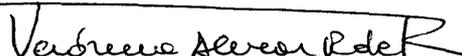
4. Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- "**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la diez mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos que se indica en los presentes estatutos.

5. Autorizar al Gerente General, señora **VERONICA MARIA ALVEAR ROGGE DE RIVADENEIRA**, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la conversión del capital suscrito y pagado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y pagado, y reforma parcial del estatuto social, aprobados por esta Junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de la accionista, quien la aprobó por unanimidad de votos y sin modificaciones, a las 11h30 de esta misma fecha, quien en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) Gloria Rosaura Dávalos Banegas Vda. Rivadeneira - Accionista. f) José Luis Enrique Rivadeneira Dávalos - Accionista; f) Luis Ricardo Rivadeneira Dávalos - Presidente; f) Verónica María Alvear Rogge de Rivadeneira - Secretaria. -

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 3 de enero del 2008


VERÓNICA MARÍA ALVEAR ROGGE DE RIVADENEIRA
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA 090899072-4

ALVEAR ROGGE VERONICA MARIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 13 OCTUBRE 1964
 028 0072 18134 J
 GUAYAS/ GUAYABUO
 CARBO /CONCEPCION/ 1974

Verónica María Rogge

ECUATORIANA***** A111189111

CASADO LUIS RIVADENEIRA DAVALOS
 SUPERIOR ECONOMISTA

ADLEO ALVEAR
 KARIN ROGGE
 GUAYAQUIL 06/02/2003
 06/02/2015

REN 0307737

Este es el documento que aparece es igual al
 documento que me fue exhibido y que devolví al
 interesado. 29 JUL 2008
 Guayaquil.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FORBICE S.A.-



1 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
2 Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien la
3 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
4 ratifica y la firma en unidad (de acto conmigo, el
5 Notario de todo lo cual doy fe.-
6
7

8 p. FORBICE S.A.
9 R.U.C. 0991286993001
10

11 *Verónica Alvear Rogge*
12 EC. VERÓNICA MARÍA ALVEAR ROGGE
13 DE RIVADENEIRA
14 C.C. 090899072-4
15 C.V. 148-0001
16 GERENTE GENERAL

17
18 EL NOTARIO
19 *Roger Arosemena Benites*

20 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES
21

22 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
23 CERTIFICADA, en siete fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en
24 Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho.-



25
26 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
27 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
28



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-DIC-0008078 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, el veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FORBICE S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante mí, el veintinueve de julio del año dos mil ocho.- Guayaquil, veinticinco de noviembre del año dos mil ocho.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





NUMERO DE REPERTORIO: 65.096
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:34

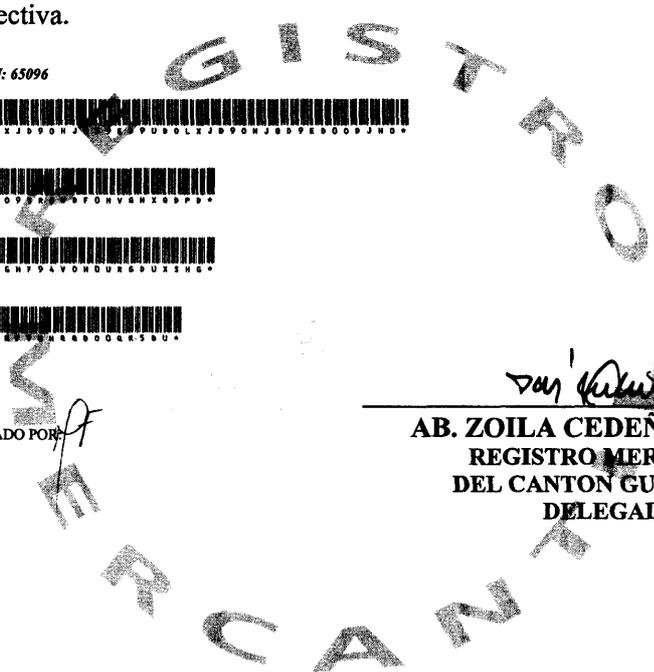
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008078, dictada el 24 de noviembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **FORBICE S.A.**, de fojas 8.453 a 8.469, Registro Industrial número 602.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 65096



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA